



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 190/2015**

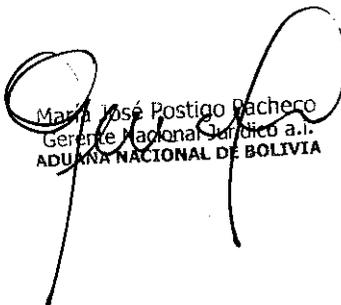
La Paz, 17 de septiembre de 2015

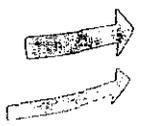
REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-022-15 DE 15/09/2015, QUE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA AGENCIA ADUANA EXTERIOR ARICA EN LA REPÚBLICA DE CHILE.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-022-15 de 15/09/2015, que modifica el horario de atención al público en la Agencia Aduana Exterior Arica en la República de Chile.



MJPP/aql

  
María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



# Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN N° RD 01 -022-15

La Paz, 15 SEP 2015

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas en su artículo 102, señala: *"El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."*

Que el artículo 85 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *"El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales."*

Que el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio RD.02-020-2013 de 29/11/2013, en el artículo 12, inciso b), párrafo II, señala que: *"En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN"*.

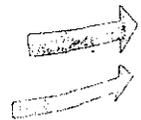
Que mediante Informe AN - ARIGX N° 665/2015 de fecha 11/06/2015, la Agencia Aduana Exterior Arica, solicita la modificación del horario de atención de las Oficinas de dicha Agencia, argumentando que de acuerdo al Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre Bolivia y Chile de 1904, en su artículo VII establece: *"La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio, los de Antofagasta y Arica"*. Asimismo, señala en su informe que dentro de las medidas acordadas para el puerto de Arica en la IX Reunión del Grupo de Trabajo Sobre Libre Tránsito de Bolivia - Chile, de fecha 27/05/2015, se establece: *"Implementar un tercer turno efectivo a fin de incrementar las faenas a las 24 horas del día, para lo cual se solicita la presencia de todos los servicios intervinientes, cuando sea necesario"*.

Que el horario de atención vigente en la Agencia Aduana Exterior Arica aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-027-14 de 29/10/2014 es de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 y los días sábados de 09:00 a 13:00, en Oficina Administrativa y de lunes a sábado de 00:00 a 23:59, en Oficina Puerto.

G.G. ARICA  
MENDOZA P.  
A.N.B.  
G.M.A.F.  
MENDOZA P.  
A.N.B.  
D.R.H.  
Norah K. Mendoza S.  
A.N.B.  
D.R.H.  
William H. Vargas G.  
A.N.B.

D.A.L.  
Má. de Palma  
Pérez Ch.  
A.N.B.

D.A.L.  
Llanos G.  
A.N.B.  
G.N.  
G.G.  
Tapalza I.  
Vera C.  
A.N.B.



# Aduana Nacional

Que el Informe AN-DRHAC-0489/2015 de 26/08/2015, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por el Agente de Aduana Exterior Arica, el cambio del horario de atención, de lunes a sábados, domingo y feriados en la Agencia Aduana Exterior Arica dependiente de Gerencia General, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No. 1089/2015 de 02/09/2015 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0489/2015 de 26/08/2015, del Departamento de Recursos Humanos y del Informe AN - ARIGX N° 665/2015 de fecha 11/06/2015, de la Agencia Aduana Exterior Arica, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Agencia Aduana Exterior Arica, extendiéndose el mismo a los días sábados inclusive, corresponde aprobar el cambio de horario, debido a que dicha propuesta no contraviene la normativa vigente; razón por la que se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional aprobar el proyecto de Resolución de Directorio.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduana, señala en su artículo 33, inciso a) que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

## POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar el horario de atención al público en la Agencia Aduana Exterior Arica en la República de Chile, de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR DE ATENCIÓN	DIAS	DE	A	DE	A	DIAS	DE	A
Oficina Administrativa	Lunes - Sábado	8:30	-	-	16:30	-	-	-
Oficinas en Puerto	Lunes - Sábado	00:00	-	-	23:59	Domingo - Feriado	En función a requerimiento de los Operadores de Comercio Exterior	

G.G. Alberto A. Pozo P. A.N.B.

NAF. Wilfredo G. Pérez P. A.N.B.

D.R.H. Norah A. Mandoza S.

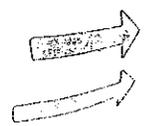
D.R.H. Wilfredo H. Vargas G. A.N.B.

DAL de Patricia Salgado Ch. A.N.B.

D.R.H. Rodolfo Landuyt Q. A.N.B.

G.G. Demetrio L. Pérez P. A.N.B.

*[Handwritten signature]*



# Aduana Nacional

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 01-027-14 de 29/10/2014.

**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese

- G.G. Osorio A. Pozo P. A.N.B.
- G.N.A.F. Mildred G. Pérez A. A.N.B.
- D.R.H. Norah A. Mendozo S.
- D.R.H. Wilton H. Vargas C. A.N.B.

*[Signature]*  
**Silvano Aranzibia Colque**  
 DIRECTOR  
 Aduana Nacional de Bolivia

*[Signature]*  
**Ella R. Murllo Cabrera**  
 DIRECTORA  
 Aduana Nacional de Bolivia

*[Signature]*  
**Fredy Cruz Franco Estévez**  
 DIRECTOR  
 Aduana Nacional de Bolivia

- A.L. Estima Loza Ch.
- D.A.L. Rosar Lendiro C.
- C.P. [Signature]
- G.G. Namijza I. Castro C. A.N.B.

DIR:MDAVAC/EMG/FFEMAV  
 GG: APP  
 GNJ: MJPP/MFP/JRLQ  
 GNAF: MPP/NMS  
 RD CATEGORIA 01  
 HR: ARIGX2015-876

*[Signature]*  
**Mariana C. Ardaya Vásquez**  
 PRESIDENTA EJECUTIVA S.I  
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



www.aduana.gob.bo  
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

### RESOLUCIÓN N° RD 01 022 15

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, septiembre 15 de 2015

Que la Ley General de Aduanas en su artículo 102, señala: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

de la Agencia Aduana Exterior Arica, que a objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Agencia Aduana Exterior Arica, extendiéndose el mismo a los días sábados inclusive, corresponde aprobar el cambio de horario, debido a que dicha propuesta no contraviene la normativa vigente; razón por la que se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional aprobar el proyecto de Resolución de Directorio.

Que el artículo 85 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales."

Que el Reglamento a la Ley General de Aduana, señala en su artículo 33, inciso a) que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 02-020-2013 de 29/11/2013, en el artículo 12, inciso b), párrafo II, señala que: "En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN".

#### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

#### RESUELVE:

Que mediante Informe AN - ARIGX N° 665/2015 de fecha 11/06/2015, la Agencia Aduana Exterior Arica, solicita la modificación del horario de atención de las Oficinas de dicha Agencia, argumentando que de acuerdo al Tratado de Paz, Amistad y Comercio entre Bolivia y Chile de 1904, en su artículo VII establece: "La República de Bolivia tendrá el derecho de constituir agencias aduaneras en los puertos que designe para hacer su comercio. Por ahora señala por tales puertos habilitados para su comercio, los de Antofagasta y Arica". Asimismo, señala en su informe que dentro de las medidas acordadas para el puerto de Arica en la IX Reunión del Grupo de Trabajo Sobre Libre Tránsito de Bolivia - Chile, de fecha 27/05/2015, se establece: "Implementar un tercer turno efectivo a fin de incrementar las faenas a las 24 horas del día, para lo cual se solicita la presencia de todos los servicios intervinientes, cuando sea necesario".

**PRIMERO.-** Modificar el horario de atención al público en la Agencia Aduana Exterior Arica en la República de Chile, de acuerdo al siguiente detalle:

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A	DE	A	DÍAS	DE	A
Oficina Administrativa	Lunes - Sábado	8:30	-	-	16:30	-	-	-
Oficinas en Puerto	Lunes - Sábado	00:00	-	-	23:59	Domingo - Feriado	En función a requerimiento de los Operadores de Comercio Exterior	

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 01-027-14 de 29/10/2014.

**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Que el horario de atención vigente en la Agencia Aduana Exterior Arica aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-027-14 de 29/10/2014 es de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 y los días sábados de 09:00 a 13:00, en Oficina Administrativa y de lunes a sábado de 00:00 a 23:59, en Oficina Puerto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Que el Informe AN-DRHAC-0489/2015 de 26/08/2015, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por el Agente de Aduana Exterior Arica, el cambio del horario de atención, de lunes a sábados, domingo y feriados en la Agencia Aduana Exterior Arica dependiente de Gerencia General, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente.

DIR:MD/AVI/C/EMG/FFE/MAV  
 GG: APP  
 GNF: MPP/MFP/JRLQ  
 GNAF: MPP/NMS  
 RD CATEGORIA 02  
 HR: ARIGX2015-876

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No. 1089/2015 de 02/09/2015 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye sobre la base del Informe AN-DRHAC-0489/2015 de 26/08/2015, del Departamento de Recursos Humanos y del Informe AN - ARIGX N° 665/2015 de fecha 11/06/2015,

**Aduana Nacional**  
 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
**COPIA LEGALIZADA**  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Freddy Luis Delgado Loza  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
 Aduana Nacional de Bolivia